

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:76898

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-060234

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 20 de marzo de 2014 con el N° 14-060234-00000-0000, la sociedad PUBLIK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “PUBLIK NET PORT”.

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 4 de noviembre de 2014 radicado con el N° 14-060234-00005-0000, el solicitante renunció al trámite (desistió) de la solicitud de patente modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a “PUBLIK NET PORT”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:76898

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-060234

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad PUBLIK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Dic 2014

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

JORGE ENRIQUE GIRALDO NIETO, PUBLIK@PUBLIK.CO

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez